

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	16
Ses meses	21	Ses meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Plenitud de la Junta de Ministros

En M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

En igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta 1.º Febrero 1923).

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 603

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día diez de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de repa-

ción con firme especial de la carretera de Córdoba a Villaviciosa, cuyo presupuesto asciende a sesenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y ocho con sesenta y dos pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cinco y la fianza provisional de seiscientas cuarenta pesetas.

La subasta urgente se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día diez y seis de Febrero a las catorce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y dos.—E. Director General, P. O: firma ilegible.

Delegación general de Capellanías y Memorias del Obispado

Núm. 623

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, y Delegado general de

Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y de la Instrucción para llevarlo a efecto de veinte y cinco de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en la Parroquia de Fernán-Núñez, por Francisco Javier de Zafra, doña Rosalía Serrano Guadix y Bartolomé Serrano, en escritura otorgada en dicha Villa, el diez y seis de Abril de mil setecientos cincuenta y ocho, ante el escribano público Pedro Martín Herrera.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente, con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba once de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Juan Eusebio Seco de Herrera.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 627

Debiendo posesionarse de sus cargos los vocales natos de las comisiones de Evaluación, así como de la parte Real como de la personal del Repartimiento general, designados por la Junta municipal de Asociados en sesión del día 21 de Noviembre último y cuyos nombramientos le fueron ya notificados y al final se expresan; esta Alcaldía señala el día 3 del próximo Febrero, a las doce de mañana, para darles posesión y hacerles entrega de los documentos necesarios al objeto de que puedan conseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Córdoba 31 de Enero de 1923.—Patricio López.

PARTE REAL

Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores, doña Araceli Osuna Pineda, don Juan Sánchez Vera, Excmo. Sr. Marqués de Viana y señores Carbonell y Compañía.

PARTE PERSONAL

Parroquia del Sagrario: Don Tobías

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de CORDOBA

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 31 de Octubre de 1922. Número 302

INGRESOS	Presupuesto atoni- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts
1 Propios.....	37 271 90	22 181 73		15 090 17
2 Montes.....	890 351 9	379 114		511 237 99
3 Impuestos.....	1 786 86	2 362 59	575 73	
4 Beneficencia.....	189 24	47 31		141 93
5 Instrucción pública.....	273 048 37	35 765 37		237 283 00
6 Corrección pública.....	382 377	23 947 25		358 429 75
7 Extraordinarios.....	240 114 17	988 82	988 82	240 114 17
8 Resultas.....	3 769 564 4	1 054 831 52		2 714 732 88
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	12 195 91	1 158 77		11 037 14
10 Reintegros.....				
Total de ingresos.	5 586 899 84	1 520 397 36	1 564 55	4 068 067 03
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	479 918 89	211 655 57		268 263 32
2 Policía de seguridad.....	227 000 13	119 037 86		107 962 27
3 Policía Urbana y Rural.....	698 444 18	313 330 62		385 113 56
4 Instrucción pública.....	239 338 55	70 707 72		168 630 83
5 Beneficencia.....	224 438 10	131 161 47		113 276 63
6 Obras públicas.....	428 11	116 348 62		311 761 49
7 Corrección pública.....	134 459 30	92 733 11		42 726 19
8 Montes.....	1 215 612 26	397 995 26		817 616 00
9 Cargas.....	606 918 01	20 459 35		586 458 66
10 Obras de Nueva Construcción.....	53 431 55	30 728 07		22 703 48
11 Imprevistos.....	66 662 18			66 662 18
12 Resultas.....				
Total de pagos.	4 777 152 26	1 514 157 66		3 262 994 60
Existencia en Caja.		6 239 70		
Total igual al de ingresos.		1 520 397 36		

Córdoba 31 de Octubre de 1922.—El Contador de fondos, Enrique Molina.—Visto Bue-
El Alcalde, Sebastián Barrios.

Publicado nuevamente por error en la cantidad total de la primera casilla.

Vargas, señora Condesa de Cañete de las Torres, don Manuel Baquerizo Bar-
ranco y don Pedro Gregorio Herrero.

Parroquia de San Pedro: Don Joaquín Tirado Redondo, doña Carmen Delgado Molina, señora condesa viuda de Hornachuelos y señores Pedro López e hijos.

Parroquia de San Andrés: Don Ildefonso Garrido Carrillo, doña Ramona Sanz Chacón, don Gregorio García y García y señores Díaz y García.

Parroquia de San Lorenzo: don Salvador Roldán Requena, doña María Millán Remesal, don Miguel Toledano Rodríguez y don Francisco Rodríguez.

Parroquia de Santa Marina: don Amador Moreno Cabello, doña Pilar Trillo Figueroa, doña Carmen Arnáiz Martínez de Hinojosa y don Francisco Fernández Caparrós.

Parroquia de San Nicolás:
Don Juan Díaz Moreno, señor marqués del Mérito, don Carlos Vázquez de la Torre y Sociedad Anónima La Cordobesa.

Parroquia de San Miguel:
Don Sebastián Crespo y Cuesta, don José Cañete del Rosal, don Mariano Molina Fernández y don José de Rioja Muñoz.

Parroquia del Salvador:
Don Juan Bautista Rubio García, don Rafael Salido Cobos, don Pedro Cadenas Rejano y don Antonio Castro Medina.

Parroquia de San Juan:
Don Cándido González Carmona, doña Antonia Haza Rodríguez, don Francisco Natera Muñoz y señores Fernández y Compañía.

Parroquia de San Francisco:
Don Juan Bautista Fernández, don Diego del Pino Lozano, don José López Serrano e Hijo de Pablo Luque.

Parroquia de Santiago:
Don Emilio Salinas Diéguez, don Mariano Casana del Valle, doña Teodomina Ramírez de Arellano y don Manuel Pérez Brito.

Parroquia de San José:
Don Ricardo Tarifa, don José López Padillo, don Antonio Raya Espejo y don Antonio Trujillo Rubiejo.

Parroquia de Nuestra Señora de los Angeles:

Don Antonio Muñoz García, don Manuel Berral, don Vicente Berná Serra y don Emilio Berná Cataluña.

Parroquia de Santa Bárbara:
Don Fernando Poveda, don Alonso Pérez Vázquez y don Manuel Baena y Díaz.

Sección Provincial de Estadística

Circular núm. 625

Debiendo procederse en breve a las operaciones para la rectificación del Censo electoral del presente año, una de las cuales es la exclusión de los electores fallecidos desde la última rectificación, ruego a los señores Jueces municipales de esta provincia que se sirvan remitirme dentro de la primera decena del mes de Febrero próximo las relaciones

nes certificadas correspondientes, en las que se expresen los nombres y ambos apellidos, edad y domicilio de los electores que figuren en el Censo vigente y cuyas defunciones se hayan inscrito en las respectivos libros del Registro civil.

Dichas certificaciones arrancarán a partir de la fecha remitida en el año anterior y llegarán hasta la fecha en que sea expedida la que actualmente se reclama.

Muchos señores Jueces municipales dando en años anteriores muy lables muestras de su interés por un servicio de tal importancia, y en el deseo que les agradece, de facilitar en lo que de ellos depende, las operaciones de la rectificación han formado dichas relaciones de allanidos por distritos y secciones electorales consignando el número con que el jalecido figura en el Censo, estos datos fácilmente conocidos en los Juzgados por la circunstancia de custodiarse en las respectivas Secretarías el Censo electoral y por el conocimiento que naturalmente se tiene en los mismos de la localidad y de su vecindario, faciliten mucho el trabajo de exclusión en esta oficina y sobre todo, eviten cualquier duda a que la igualdad de nombres o algún error del Censo, pudiera dar lugar, a los señores Jueces que así lo han verificado en años anteriores se les reconoce como prueba de su ilustrado interés, por la exactitud de tan importante servicio, así como se anticipa por la presente circular el reconocimiento de esta oficina a cuantos quieran verificarlo de igual manera en el presente año, rogando a todos que tengan presente que en el Censo a que deben referirse para formar dichas relaciones de felicitos, es el vigente en la actualidad o sea el que lleva fecha de 1.º de Septiembre de 1922.

Córdoba 29 de Enero de 1923.—El Jefe de Estadística Andrés Rodríguez.

Junta municipal del Censo electoral DE VILLAHARTA

Núm. 492

Don Fernando García Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaharta.

Certifico: Que expresada Junta en sesión de primero de Diciembre último, acordó designar el local de la Escuela de niños de esta villa para celebrar cuantas elecciones ocurran en el actual año de 1923 por el Colegio único o sección única de este término.

También acordó expresada Junta que la oficina de correos para depositarse por la única Mesa de esta villa los pliegos de toda elección sea la cartaría de este pueblo.

Y para que conste pongo el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Villaharta a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y tres.

El Secretario, F. García.—V.º B.º: El Presidente, Damián González.

DE SANTA EUFEMIA

Núm. 619

Don Dámaso Cámara Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que esta Junta en sesión celebrada a efecto y en cumplimiento al artículo 26 de la vigente ley Electoral, tiene acordado el nombramiento para todas cuantas elecciones ocurran en este término municipal durante el presente bienio como Presidente y suplente de tan importante legal a los señores que a continuación se expresan:

Para Presidente, don Alfonso López Morales.

Para Suplente, don Emilio Bejarano Pastor.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del público.

Santa Eufemia a 3 de Diciembre de 1922.—Dámaso Cámara.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 294

Don Gonzalo Pérez y Aguilar-Tablada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día veinte y ocho del mes anterior, por la Junta municipal del Censo electoral, fuero designados Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término para el bienio de 1923 a 1924, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 33 y 36 de la vigente ley Electoral, los señores que se expresan a continuación:

Distrito primero.—Sección única. Presidente, don Tomás Díaz Molero.

Suplente, don Fernando Itiguez y Marta.

Distrito segundo.—Sección única. Presidente, don Manuel Domínguez Navarro.

Suplente, don Andrés Cabrera Cabrera.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia con el fin de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta municipal, firmo en Villanueva del Rey a cinco de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Gonzalo Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín Barengena.

DE POZOBLANCO

Núm. 324

Don Toronato Sánchez Amor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en las sesiones celebradas por dicha Junta en los días 21

y 29 de Diciembre último, han sido definitivamente designados los Presidentes y suplentes para las Mesas electorales durante el bienio de 1923 y 1924, los señores electores que se expresan a continuación:

Distrito primero.—Sección primera. Presidente, don Telesforo Herruzo García.

Suplente, don Antonio Villarejo y Márquez.

Sección segunda

Presidente, don Pedro Cabrera Herrero.

Suplente, don Juan Rubio García.

Sección tercera

Presidente, don Nicasio Gómez Cabrera.

Suplente, don Antonio Sánchez Muñoz.

Distrito segundo.—Sección primera. Presidente, don Andrés Campos Soriano.

Suplente, don Sebastián Rubi García.

Sección segunda

Presidente, don José Calero Cabrera.

Suplente, don Enrique González y Bermjo.

Distrito tercero.—Sección primera. Presidente, don Juan Salcino Balletero Carrero.

Suplente, don Miguel Sánchez Redondo.

Sección segunda

Presidente, don Cecilio Delgado Cabrera.

Suplente, don Antonio Ruiz Blanco.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito; y para que pueda serlo en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal, expido el presente que selo y firmo, en Pozoblanco a seis de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Toronato Sánchez.—V.º B.º: El Presidente Juan Fernández.

AYUNTAMIENTOS

BIENA

Núm. 632

El Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en cabildo del día veinte y seis del actual, a solicitud de don Ramón Santaella Ariza y otros señores, ha acordado autorizar a los mismos para hacer exploraciones y alumbrar aguas, subterráneas en las faldas de las hasas del Reloj, y sitio denominado Arroyo de Beltrán en la parte perteneciente a los propios, y para pasar con una tubería de conducción, en servidumbre perpetua de acueductos por dichos terrenos y por las demás vías públicas municipales y caminos de uso público, bajo las condiciones de que los trabajos de exploración, alumbramiento, obras de fábrica y tuberías de conducción hasta el Parque de Cervantes sean de cuenta de los peticionarios; y que las aguas alumbradas sirvan para el riego del Parque citado, en toda su integridad, durante los meses de Mayo a Septiembre

bre inclusive; y el resto, o sean los demás meses del año para el uso y aprovechamiento de los concesionarios; pasando en los años de grandes lluvias en que los vientos aumenten de volúmenes, hacer compatible el riego del Parque y el aprovechamiento de los particulares en los citados meses de Mayo a Septiembre, pero esta compatibilidad deberá ser acordada por el Cabildo municipal, todos los meses y previos los sforsos consiguientes; y que la expresada concesión por el beneficio que reporta a la Municipalidad disfrute de la exención del pago de arbitrios Municipales.

Lo que se hace público por término de treinta días para dar reclamaciones.

Baena treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, José Alarcón.

CASTRO DEL RIO

Núm. 616

Don Antonio Pérez y López Toribio, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del R.º parte general de Utilidades del actual año económico estará abierta en esta Casa Capital desde las dos hasta las cuatro de la tarde de los días del seis al diez del mes de Febrero próximo; y como segundo periodo, también voluntario, desde el día doce al diez y seis del mismo mes; estando encargado del cobro el Recaudador de este Municipio don Francisco Lozano Alcántara.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados comprendidos en dicho documento, a quienes se previene que incurran en los apremios de Instrucción si no satisfacen sus cuotas dentro de los plazos anteriormente señalados.

Castro del Rio 26 de Enero de 1923.—A. Pérez.

ALMODOVAR

Núm. 609

Don Rafael de la Rosa Itierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1923-24, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos de reclamación, finado el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Almodóvar 27 de Enero de 1923.—Rafael de la Rosa.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 607

Don José de Toro Gutiérrez, Primer teniente y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en el día de hoy, acordó declarar definitiva la lista electoral de Compromiso

para Senadores, formada y publicada a los tres del corriente mes, por haberse presentado reclamación alguna sobre la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado.

Aguilar de la Frontera 27 de Enero de 1923.—José de Toro.

HORNACHUELOS

Núm. 589

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con el fin de que esta villa pueda formar el Padrón de los Carrojes de lujo existentes en este término, respectivo al ejercicio económico de 1923-24, se hace preciso que todos los vecinos y residentes en el mismo, presenten dentro del término de quince días, de todos los vehículos y caballerías que para el arrastre de los mismos posean, en la inteligencia que de justificación que los poseen y no dan cumplimiento de ellos, se les seguirá expediente por infracción.

Hornachuelos 26 de Enero de 1923.—Federico García.

DOS TORRES

Núm. 628

Don Jesús Blanco Morillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada en Hornachuelos la subvención industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación, con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que a su derecho correspondan.

Dos Torres 26 de Enero de 1923.—Jesús Blanco.

HORNACHUELOS

Núm. 608

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria en su primero y segundo período de Repartimiento general de Utilidades de esta villa, respectivo al año económico actual, tendrá lugar durante los días del uno al quince del próximo mes de Febrero, en la Oficina recaudatoria situada en la Plaza de Antonio Barroso número 1 de esta localidad, advirtiéndose a los contribuyentes, que transcurrido dicho plazo se procederá ejecutivamente contra los morosos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Hornachuelos 27 de Enero de 1923.—Federico García.

Juzgados

POSADAS

Núm. 378

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de

primera instancia de Posadas y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se emplaza por el término de un mes a todos aquellos parientes que puedan existir de la presunta alienada Rosario Otero Jiménez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el expediente que de oficio se instruye sobre reclusión definitiva de dicho individuo, apercibidos que pasado el término fijado, se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en mencionado expediente.

Dado en Posadas a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre.

CÓRDOBA

Núm. 531

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las cabras que al final se reseñan, que el día once de Enero, fueron sustraídas a don Valerio López Prieto, vecino de Montalbán, del sitio cortijo "Carrascal", de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las cabras de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a quince de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, (firma ilegible).

Reseña

Treinta y una cabezas, todas hembras, de distintos pelos, oreja derecha rasgada y hoja de higuera en la izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 367

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de diez y nueve años en Diciembre de mil novecientos veinte y uno, 1'39 castaña, blanca y pelos blancos en los costillares, y una potra que en Mayo del mil novecientos veinte y dos tenía un mes, 1'13, estrella en la frente y ambas tienen hierro V.-2 muelo izquierdo, sustraídas a noche de cuatro a cinco del actual, del sitio Collado del Nebral, propias de Antonio Escribano Ruiz; y de ser habidas sean puestas a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a ocho de Enero

de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

CABRA

Núm. 511

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias para la busca y rescate de una mula con seis años, más de marca, castaña clara, bragada, ejibocier, hierro del Fénix Agrícola V. 7 paletilla izquierda; otra mula de doce a catorce años, alzada 1'55, castaña clara bragada y con igual hierro que la anterior, más dos aparejos abertos y dos cabezadas que llevaban puestas, robadas a don Rafael Benítez Ramírez, la noche del diez y seis actual, de una cuadra en el cortijo "Pintor", de este término; procediendo también a la busca y captura de los autores del hecho, y habidos que sean los pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez Paraiso.

POSADAS

Núm. 357

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado en la noche del día primero de Enero actual, de la cehasa de Mosqueros y sitio conocido por las Lanchudas, del término de Hornachuelos, de la propiedad del vecino de aquella villa José Cortés García; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número no de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a quince de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre.

Señas

Un mulo capón de diez años, 1'40 alzada, pardo, belfo, con el hierro del Fénix Agrícola V. 4 en la liana izquierda.

CÓRDOBA

Núm. 132

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Distrito de la izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por disparo y lesiones a Servando Amaya Muñoz contra José Carrillo Cortés y otros, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, al referido Servando Amaya Muñoz (s). Cirrolón y a su espo-

sa Custodia Cortés Moreno, jitano que ha vivido en la calle Postera, tres, y a Francisco Alvarez Morales, oficio cochero, que ha vivido en la calle Isaac Peral, número tres, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, sin número, para la práctica de cierta diligencia acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a cuatro de Enero de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, (firma ilegible).

FUENTE OBEJUNA

Núm. 376

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a toda aquella persona que se creyere pertenecerle el semoviente que al final se reseñará, intervenido como de mala procedencia a Miguel Hinojosa Cortés, vecino de Graja de Torrehermosa para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado de instrucción a reconocer y hacerse cargo del mismo previa justificación de pertenencia, pues así lo he acordado en sumario que instruye con el número ciento treinta y uno de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Fuente Obejuna a trece de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lago.

Reseña

Mulo de seis a siete años, más marca, castaño con el hierro de Alian Agrícola en elanca derecha, crin, y cabos negros.

MONTORO

Núm. 48

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de seis individuos desconocidos, que la madrugada del día veinte y tres del actual, intentaron robar en la casa número uno, de la calle Llana, de esta población, domicilio de Francisco Aba Morales, los cuales cieron un taladro con nueve agujeros en la puerta, tapándolos estos con un dió velo negro, no pudiendo llevar efecto dicho robo, por motivo de presencia en aquellos momentos por referida el guardia municipal nocturno Peña Valverde, a los cuales les dio alto dándoles aquellos a la fuga, y de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número doscientos treinta y nueve del año actual que se sigue en este Juzgado sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.